

DENUNCIA PÚBLICA

02 de julio de 2021

El Estado criminaliza a dos defensores de derechos humanos por la protesta pacífica de la Comuna kichwa “El Edén”

Como Alianza de Organizaciones por los derechos humanos denunciamos un nuevo abuso del derecho penal para criminalizar defensores de derechos, incluido un miembro de nuestra Alianza. La empresa estatal Petroecuador ha iniciado un proceso penal contra el dirigente Wilson Geovanni Quindigua Salazar y su asesor jurídico Luis Xavier Solís Tenesaca, en el marco de la protesta sostenida por la comuna kichwa El Edén contra la petrolera. Pese a que la denuncia está presentada desde el 13 de mayo, recién el 22 de junio fue notificado uno de los denunciados. Precisamente el mismo día en que la gobernación de la provincia de Orellana informó que retomaba el diálogo.¹ Esta suerte de “denuncia pendiente” es una forma ya conocida de abuso del sistema penal para presionar a comunidades en protesta. La Fiscalía General del Estado no puede seguir siendo instrumento de persecución de defensores y defensoras e impulsar su criminalización.

La comuna kichwa de “El Edén” es parte del pueblo naporuna que habita el bajo Napo en un territorio comunitario de más de veinte mil hectáreas. Parte de la zona de amortiguamiento del parque nacional Yasuní se encuentra en su territorio. El Edén soporta, por más de veinte años, las actividades del bloque petrolero 12 en su territorio. Las instalaciones incluyen la Central de Facilidades de Producción que procesa también el crudo de los bloques 31 y 43. En total, el bloque genera 89 mil barriles por día (de los cuales, al menos 29 mil son la producción propia del bloque 12).

La explotación petrolera, provoca serios daños al entorno y la vida de El Edén que no han sido remediados ni compensados. Estos daños incluyen la contaminación acumulada por varios derrames de petróleo y por disposición indebida de aguas de formación; la contaminación y la pérdida de fauna por el ruido de los generadores; y, los efectos de la quema de gas asociado al aire libre, pues en Edén opera día y noche el mechero más grande en la Amazonía ecuatoriana. A lo anterior, se suma la fragmentación social y cultural que las acciones de “dividir y conquistar” de las petroleras provocan en las comunidades. La comuna vive en la pobreza y tiene comprometido su futuro inmediato y a largo plazo cuando el campo deje de producir.²

Por veinte años, por lo menos cinco empresas han operado el bloque 12. Ninguna ha respetado los derechos de la comuna ni cumplido a cabalidad el precario “convenio de compensación” que venció en julio de 2019. En 2020, la comuna propuso la mediación de la Procuraduría General del Estado de Ecuador, sin embargo, la petrolera solo dio largas y excusas. La “estrategia de negociación” de Petroecuador consistió en utilizar relacionistas comunitarios que primero aceptaban condiciones y después presentaban pretextos dilatando el proceso. Las excusas desde la empresa petrolera a lo largo de estos años han ido desde la usual “falta de fondos” por la crisis económica del país; que el bloque 12 -paradójicamente uno de los bloques petroleros más productivos- no genera renta para indemnizar y compensar a la comunidad a la que impacta directamente; que la empresa petrolera ya se va a retirar

¹ Circular Nro. MDG-GORE-2021-0018-CIRCULA, de 22 de junio de 2021.

² El índice de acceso a servicios públicos básicos es de 0%, la pobreza por necesidades básicas insatisfechas es del 98,11 %, el porcentaje de viviendas con abastecimiento de agua por tubería en su interior es del 4,40, el porcentaje de viviendas con un adecuado sistema de eliminación de excretas es del 14.47%.

del bloque; que el derecho de participación en los beneficios petroleros no se pueden aplicar porque no está regulado en otra ley; que las vías y lugares donde se emplaza la petrolera es de propiedad del Estado; e, incluso han llegado a decir que ya cumplió con indemnizar y compensar a la comuna a inicios de la operación petrolera en el 2001, y que esto solo se puede hacer una vez. Todas estas “justificaciones” son contrarias a los derechos de los pueblos indígenas cuyo reconocimiento el Estado se ha hecho responsable a través de tratados y convenios.

Ante esta situación, y tras dos años de finalizado el acuerdo anterior, el 10 de mayo de 2021, el Edén se activó en protesta pacífica contra Petroecuador.

Tras 48 días de protesta, y después de varias invitaciones de la Comuna el Edén para dialogar en su territorio, la gobernadora de Orellana convocó a un “diálogo” sobre las necesidades básicas de la Comuna. El 25 de junio, se firmó un pre-acuerdo entre la comuna y Petroecuador que significó que la comuna suspenda la medida de hecho. La petrolera se comprometió a llegar a un acuerdo definitivo más adelante que incluya financiar un proyecto de agua potable y uno de repotenciación del servicio eléctrico y a adecuar un subcentro de salud y las viviendas para los médicos y, sin embargo, no dejó claro su compromiso de cumplir con la exigencia de la Comuna sobre la vivienda para los socios. Todos son servicios básicos que el Estado debe cumplir, sin condiciones, en ejecución de derechos fundamentales de toda la población. A decir de la Comuna El Edén:

“[...] está pendiente la construcción de un muelle y embarcadero. También está pendiente la determinación de los daños y las indemnizaciones y compensaciones por los derrames de petróleo y agua de formación, por todo el tiempo de operaciones. Están pendientes los planes de manejo de las operaciones actuales y futuras; planes de prevención de riesgos, de monitoreo conjunto. Están pendientes los planes de retiro de las operaciones, de pasivos socio-ambientales, el pago o compensación por los dos años que la empresa ha operado desde que venció el convenio en 2019. Pese a que, por Constitución y justicia, tenemos derecho a la participación en beneficios, lo único significativo que recibimos de las actividades petroleras son daños nunca reparados del todo.”³

Señalamos, que la firma de cualquier nuevo acuerdo debe darse en el marco de un proceso de consulta y consentimiento previo, libre e informado como manda la Constitución (artículo 57.7), esta es una obligación ineludible que tiene el Estado ecuatoriano y que puede acarrear responsabilidad internacional.

La firma de este pre-acuerdo demuestra que Petroecuador pudo reconocer oportunamente las demandas legítimas de la comuna. En su lugar, utilizó cuestionables prácticas que han sido señaladas por la Comuna mediante comunicado público del 01 de julio⁴. Así, además de las evasivas arriba señaladas, pretende también socavar la resistencia de la Comuna usando el derecho penal para criminalizar. La denuncia penal por “paralización de servicios públicos” contra el dirigente Quindigua y el abogado Solís no ha sido levantada, ni hacerlo es parte de los compromisos expresos de Petroecuador. Tampoco se ha comprometido a dejar de utilizar estas “tácticas” ilegales, ilegítimas cuyo único objetivo es amedrentar y “advertir” a esta y otras comunidades y a defensores y defensoras en general.

Esta práctica no es nueva en el país. Criminalizar a las dirigencias es una vieja práctica. Lo que sí se está convirtiendo en nueva realidad es criminalizar a las y los abogados de estas causas. En el contexto del litigio por el derrame de 7 de abril de 2020 también está abierta una investigación penal por

³ Comunicado de la comuna Quichua El Edén, <https://twitter.com/ComunaEden/status/1410650962067402757>

⁴ *Ibidem*

supuesta “instigación” contra el dirigente de la organización indígena accionante y las y los abogados patrocinadores. En reciente informe, como Alianza de Organizaciones por los derechos humanos del Ecuador, identificamos y denunciemos ambas prácticas ⁵ que, de no ser paradas a tiempo, pasan a legitimarse como parte de la “estrategia” de los gobiernos y las empresas contra las comunidades y las y los defensores de derechos humanos. En este enfrentamiento desigual, otros órganos estatales como la Fiscalía y la administración de justicia se convierten también en instrumentos de persecución de las comunidades y sus defensores.

Paradójicamente, la Fiscalía cuenta con directrices internas para el manejo de casos que involucran a personas defensoras de derechos humanos; por ello, no se explica cómo, en contextos de ejercicio del derecho a la protesta y a la resistencia, siguen abriendo procesos de investigación que son conocidas formas de intimidación y amedrentamiento. Los patrones de estos procesos incluyen iniciar “investigaciones” temprano en el conflicto y mantenerlas abiertas indefinidamente, “*por si acaso*” para usarlas a conveniencia de los “denunciantes” interesados.

Todo esto, mientras está vigente en Ecuador el Acuerdo de Escazú y con él, la obligación internacional concreta de garantizar un entorno seguro a las y los defensores de derechos.

En tal sentido, desde las organizaciones que conformamos la Alianza, exigimos:

1. A la Fiscalía de Orellana, archivar la investigación abierta contra el dirigente y el asesor jurídico de la comuna. Esto, en cumplimiento inmediato de la obligación del Estado de abstenerse de amedrentar defensores/as a través del uso abusivo del derecho penal y en aplicación de los estándares internacionales referidos en las directrices de la Fiscalía General del Ecuador emitidas en enero de 2020 ⁶.
2. A la Fiscalía General del Ecuador, difundir, capacitar y aplicar imperativamente los estándares internacionales señalados en las directrices. El haberlas expedido debe significar un cambio real en la actuación de las y los fiscales y en la vida de las y los defensores. Las directrices “internas” no pueden seguir siendo solamente un documento de relaciones públicas ante organismos internacionales de protección de derechos.
3. A la Asamblea Nacional, específicamente a las comisiones de Biodiversidad y Recursos Naturales y de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, iniciar la fiscalización integral de la situación de la comuna “El Edén”. Desde los efectos de las actividades petroleras por veinte años en su territorio, en sus derechos humanos y colectivos, en su vida y en el futuro y la falta de un acuerdo integral a la luz de las obligaciones derivadas del artículo 57 de la Constitución, hasta el manejo del conflicto reciente incluida la criminalización de la protesta y la defensa. En el marco de esa fiscalización deberán rendir cuentas las carteras de energía, ambiente, derechos humanos (bajo las denominaciones que correspondan), la empresa petrolera estatal, la procuraduría general, la fiscalía general y demás que correspondan, por sus acciones y omisiones a lo largo de estos veinte años.

⁵ En el informe “Situación de personas defensoras de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza en Ecuador: Retos y desafíos en la construcción de sistemas integrales y diferenciados para su protección”, la Alianza identifica a 119 personas defensoras criminalizadas y estigmatizadas. Ver en: <https://ddhhecuador.org/2021/06/12/documento/informe-sobre-la-situacion-de-personas-defensoras-de-derechos-humanos>

⁶ DIRECTRIZ NRO. FGE-DDHPC-D-004-2020. De 26 de enero de 2020. <https://www.fiscalia.gob.ec/directrices-institucionales-sobre-derechos-humanos-y-genero/>

4. Al Gobierno Nacional,

- a. Garantizar el cumplimiento efectivo, integral e intercultural del pre-acuerdo entre la comuna El Edén y Petroecuador. Vivienda, electrificación y atención en salud son derechos fundamentales y, como tales, son obligación directa de la función ejecutiva del estado ecuatoriano aunque el vehículo de cumplimiento sea la petrolera. El rol del gobierno no es de simple *facilitador* del acuerdo.
- b. Garantizar el goce efectivo y pleno de todos los derechos humanos y colectivos de la comuna kichwa de El Edén. El pre-acuerdo que, temporalmente, ha calmado la tensión entre Petroecuador y El Edén no atiende integralmente los daños causados a la comuna en veinte años de actividad petrolera. Está pendiente la determinación, indemnización y reparación integral de los daños ambientales, sociales, culturales, económicos; pasados y actuales. Están pendientes también los planes ambientales, de prevención y reparación, por las actividades petroleras actuales y futuras por todo el tiempo de vida que aún tiene el bloque 12. Está pendiente el plan de la comuna El Edén cuando el bloque se cierre y les toque asumir por su cuenta los pasivos de la operación. El futuro de El Edén está seriamente comprometido y todo lo que dice el “pre-acuerdo” mediado por el gobierno (la gobernadora de Orellana) es gestionar viviendas, agua, electrificación y un puesto de salud para los próximos cinco años;
- c. Conformar, de inmediato, una comisión multisectorial del más alto nivel y capacidad de ejecución, para coordinar con la comuna El Edén el cumplimiento de sus obligaciones indicadas en los literales anteriores. El marco constitucional de operación de esta comisión es el artículo 57 (incluidos instrumentos internacionales como dice el preámbulo del artículo) y el de ejecución el numeral 7 del mismo artículo (derechos a consulta, indemnización y participación en beneficios);
- d. Disponer la ejecución inmediata de todas las medidas necesarias para garantizar por una parte, un entorno seguro a las personas defensoras de derechos y naturaleza y, por otra, el derecho a la protesta y a la resistencia, habida cuenta que la Comunidad decidió ejercer estos derechos como medida de última ratio y ante el abuso, la desatención y el incumplimiento de deberes básicos de empresas y estado.

5. A la empresa Petroecuador y, por extensión, a todas las empresas extractivas con operaciones en el país,

- a. No criminalizar a defensores y defensoras de derechos humanos y ambientales directamente o a través de terceros;
- b. Asumir sus obligaciones de prevención de daños y de reparación inmediata, efectiva e integral;
- c. Transparentar sus procesos y sus finanzas;
- d. Retirarse de las operaciones al finalizar los acuerdos con las comunidades respectivas. En caso de querer seguir operando, buscar acuerdos con la antelación suficiente al vencimiento de los acuerdos;
- e. Respetar el derecho a la protesta y el derecho de las comunidades a contar con defensa legal;

- f. Respetar y no interferir, directa o indirectamente en la defensa legal de las comunidades en protesta por su presencia.
6. A la Defensoría del Pueblo, realizar la vigilancia del debido proceso y de la garantía de los derechos de El Edén.
7. A los organismos de los sistemas regional y universal de protección, permanecer vigilantes a la situación de El Edén y de las personas defensoras en el Ecuador e incidir para que se garantice un entorno seguro para el ejercicio del derecho a defender derechos.

Finalmente, como Alianza de organizaciones por los Derechos Humanos de Ecuador, nos solidarizamos con nuestro compañero Luis Xavier Solis y con el dirigente de la Comuna “El Edén”; estaremos vigilantes del cumplimiento por parte de las instituciones aquí mencionadas de sus obligaciones de respeto y protección reforzada para con ellos en cuanto son personas defensores de derechos humanos y de la naturaleza. Recordamos al Ecuador y a sus instituciones, el rol fundamental que cumplen las y los defensores de derechos humanos en una sociedad democrática y, consecuentemente, el deber que tienen de garantizarles un entorno seguro para desempeñar dicha labor.